



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA DINÁMICA

TWEETCHAT EN BIRRATOUR 2025

1. EMPRESA ORGANIZADORA DE LOS SORTEOS

La empresa MAHOU S.A. con domicilio en calle Titán número 15, 28045 Madrid y con CIF A-28078202, en adelante EL ORGANIZADOR, organiza una promoción bajo la modalidad de SORTEO. El mismo se realizará en formato digital en Twitter el 19 de diciembre de 2024.

2. INTRODUCCIÓN

Este documento establece los términos y condiciones que se aplicarán en la participación de los dos sorteos:

- 1. Tweetchat.** Tendrá dos ganadores y dos premios. Primer premio: Solo habrá un ganador y recibirá 12 cajas de 24 tercios, una por cada mes del año. Segundo premio un pack que incluye: 1 forfait doble para esquiar en Xanadú.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar o cancelar el sorteo durante el desarrollo del mismo si concurrieran circunstancias de fuerza mayor, o caso fortuito, que así lo impusieran. EL ORGANIZADOR informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con el sorteo mediante la actualización de estos términos a través de comunicados en el evento presencial de Birratour del 23 de enero de 2024 y/o en las Redes Sociales de EL ORGANIZADOR o de las cuentas oficiales del evento Birratour en redes sociales (Twitter: @BirratourEsp o Instagram: @birratoures). Los participantes, por el mero hecho de participar en ambos sorteos, aceptan sus bases, así como el criterio de EL ORGANIZADOR, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

3. PARTICIPACIÓN

Para participar en los sorteos será obligatorio ser mayor de edad y tener la condición de creador de contenido digital. No se permitirá la participación a empleados de EL ORGANIZADOR, así como a ninguno de sus familiares ni socios. Sólo podrán participar en el **Tweetchat** personas que se hayan inscrito al Birratour 2025, asistan o no. El sorteo del Tweetchat tendrá lugar el día 23 de diciembre de 2024 y el ganador se anunciará el mismo día.

En el **Tweetchat** se participará de la siguiente manera:

- Los participantes deberán contestar las preguntas que se lancen el jueves 19 de diciembre de 2024 en la cuenta de twitter/X de Birratour y etiquetar a @sanmiguel, @birratourEsp y #HeymondoBirratour.
- La participación estará activa hasta las 23:59h del domingo 22 de enero de 2024.



- El sorteo se realizará de forma aleatoria a través de AppSorteos entre todos los que contesten correctamente las cuatro preguntas. El orden de los premios será el que marque la app.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará de forma aleatoria con AppSorteos. Para que la participación en el **Tweetchat** sea efectiva deberán haber contestado correctamente a todas las preguntas formuladas y etiquetado a @sanmiguel, @birratourEsp y #HeymondoBirratour en Twitter.

5. PREMIOS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS

Los dos ganadores del **Tweetchat** se seleccionarán de forma aleatoria y se anunciarán el lunes 23 de diciembre de 2024 cada 30 minutos, siendo el primer anuncio a las 12h, a través de las cuentas de Twitter e Instagram de Birratour. Tendrá dos ganadores y dos premios. Primer premio: Solo habrá un ganador y recibirá 12 cajas de 24 tercios, una por cada mes del año. Segundo premio un pack que incluye: 1 forfait doble para esquiar en Xanadú.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de sustituir cualquier premio por un premio de valor equivalente en caso de circunstancias fuera de su control. Con el fin de gestionar la entrega de los premios, EL ORGANIZADOR requerirá a los ganadores resultantes una dirección postal para poder hacer efectivo el envío. El nombre de los ganadores será público y será accesible para todos aquellos que lo soliciten a EL ORGANIZADOR.

6. GENERAL

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender, finalizar los sorteos o alargar la fecha de cierre de los mismos. Las bases de estos sorteos están de acuerdo con la ley española. Y a los premios de ambos sorteos les será de aplicación la legislación vigente en España ya que están sujetos a retención. Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada o asociada por ninguna otra empresa ajena a EL ORGANIZADOR y a ellos proporcionarán su información.

7. ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores deberán ponerse en contacto con EL ORGANIZADOR para gestionar la emisión de los premios. Los ganadores podrán renunciar a los premios, pero en ningún caso podrán canjearlos por otro distinto ni por su importe en metálico.

8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Este sorteo promocional se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación en redes sociales de todos los usuarios que estén inscritos o asistan al evento Birratour del 23 de enero de 2025. De este modo, se premiará la participación en condiciones de igualdad y con estricto



respeto al principio de la Buena Fe. En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de los sorteos promocionales en los siguientes casos:

- Cualquier anomalía imputable a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo del concurso promocional, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas utilizados para su desarrollo, o que conculque, de alguna otra manera las presentes bases, dará derecho a MAHOU S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquier irregularidad, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, MAHOU S.A. se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento General de Protección de Datos [UE] 2016/679, se informa a los participantes en la promoción, que los datos suministrados por todos los participantes podrán ser incorporados a los correspondientes ficheros automatizados de EL ORGANIZADOR. La simple participación en los sorteos implica la aceptación de las presentes Bases. EL ORGANIZADOR no será responsable si por causas ajenas o de fuerza mayor la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados anteriormente.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ambos sorteos se someterán a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realizan. Los participantes aceptan, mediante su participación en la promoción que los nombres que vayan a ser publicados en los soportes van a ser compartidos y visualizados por el resto de usuarios sin que infrinja su privacidad. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social de Twitter e Instagram donde se desarrollan.

10. OTRAS NORMAS DE USO

No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia otros miembros de la comunidad o hacia los productos y servicios, marcas o equipo humano de EL ORGANIZADOR.